



Resolución Ejecutiva Regional

N° 526-2020-GOB

Huacho, 30 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 263-2020-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, de fecha 30 de diciembre de 2020; el Memorando N° 2771-2020-GRL/GRPPAT, recibido el 30 de diciembre de 2020; el Memorando N° 2788-2020-GRL/GRPPAT, recibido el 30 de diciembre de 2020; el Memorandum N° 2078-2020-GRL/SG, de fecha 30 de diciembre de 2020; y el Informe N° 1563-2020-GRL/SGRAJ, de fecha 30 de diciembre de 2020; y;

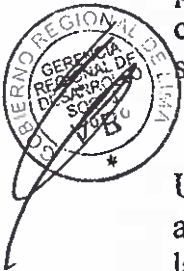
CONSIDERANDO:

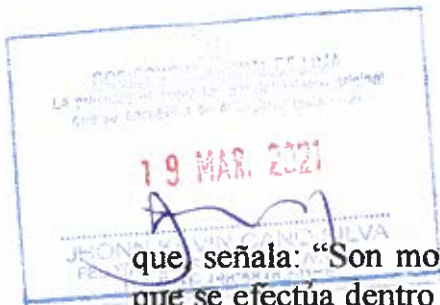
Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, se aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 719-2019-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/ 1 212 097 112.00 (MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, del numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411



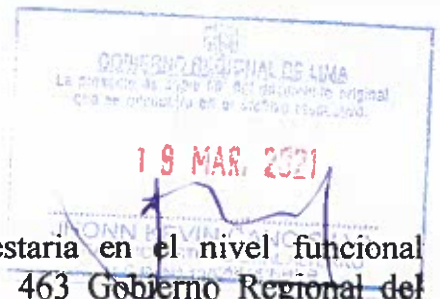


que señala: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúa dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)”;

Que, el literal a), del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos”;

Que, mediante Informe N° 263-2020-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, recibido el 30 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que, los especialistas de las unidades ejecutoras informan que no cuentan con saldos disponibles para la atención de requerimientos sobre carpetas de recuperación de clases; toda vez que estando próximos al cierre del ejercicio fiscal sus recursos se encuentran destinados para cubrir la operatividad de su institución, situación que fue corroborada por esta oficina donde se evidencia que las unidades ejecutoras solicitantes cuentan con un nivel de ejecución superior al 93% sin considerar partidas restringidas, asimismo, recomienda que, de estimarlo pertinente, se autorice la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 19 933,00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, recursos que por su naturaleza del gasto serán recepcionados en la categoría presupuestal 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, actividad 50006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus;

Que, mediante Memorandos N°s 2771-2020-GRL/GRPPAT, y 2788-2020-GRL/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace suyo el informe emitido por la Oficina de



Presupuesto, proponiendo una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 19 933,00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que permitirán financiar el requerimiento sobre carpetas de recuperación de clases;

Con la propuesta y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Departamento de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 19 933,00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0080 LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

PRODUCTO : 3.00087 ESTUDIANTES Y PADRES ACCEDEN A SERVICIOS PREVENTIVOS DE VIOLENCIA

ACTIVIDAD : 5.00625 ESTRATEGIA DE SOPORTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR DRE/UGEL





: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 508.00

TOTAL ACTIVIDAD 508.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA
 PRODUCTO : 3.00079 PERSONAL CON COMPETENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
 1
 ACTIVIDAD : 5.00588 ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE PARA LA GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL
 2



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 3,500.00

TOTAL ACTIVIDAD 3,500.00

PRODUCTO : 3.00079 FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO EDUCATIVO
 3
 ACTIVIDAD : 5.00430 ASISTENCIA A FAMILIAS DE ESTUDIANTES DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL PARA PARTICIPACIÓN EN PROCESO EDUCATIVO
 7

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 5,709.00

TOTAL ACTIVIDAD 5,709.00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.00000 GESTIÓN ADMINISTRATIVA







	3	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2 Gastos Presupuestarios		
2.3 Bienes y Servicios		10,216.00
TOTAL ACTIVIDAD		<u>10,216.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:301		<u>19,933.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>19,933.00</u>

A LA:

	UNIDAD EJECUTORA	:	304 REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO
	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
	ACTIVIDAD	:	5.00626 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 9
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios
	GASTOS CORRIENTES		
	2 Gastos Presupuestarios		
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales		4,740.00
	TOTAL ACTIVIDAD		<u>4,740.00</u>
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA:304		<u>4,740.00</u>

	UNIDAD EJECUTORA	:	305 REGIÓN LIMA - EDUCACION CANTA
	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
	ACTIVIDAD	:	5.00626 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 9
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios
	GASTOS CORRIENTES		
	2 Gastos Presupuestarios		
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales		8,967.00





TOTAL ACTIVIDAD

8,967.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA:305

8,967.00

UNIDAD EJECUTORA : 307 REGION LIMA - EDUCACION OYON
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5.00626 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

6,226.00

TOTAL ACTIVIDAD

6,226.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA:307

6,226.00

TOTAL PLIEGO

19,933.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectivas Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

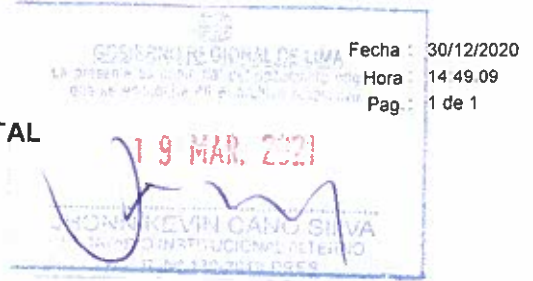
Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gobierno Regional de Lima

 Iny RICHARDO CHAVARRÍA ORTA
 GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000110
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 301 REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE [001181]

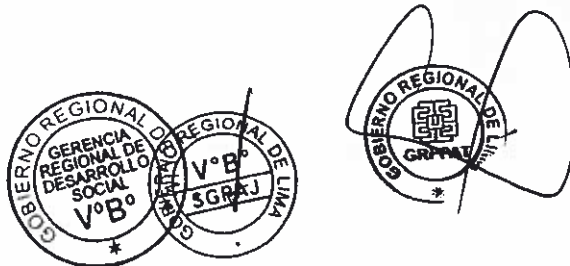
ESTADO : APROBADO
 DATOS DEL PLIEGO :
 FECHA : 30/12/2020
 DOCUMENTO : 107 / 526-2020-GOB

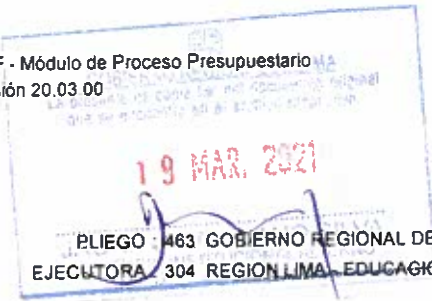
MES : DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 29/12/2020
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL : OTROS
 JUSTIFICACIÓN : NOTA MODIFICATORIA ANULACION DE DE SALDOS PRESUPUESTALES A SOLICITUD DEL PLIEGO VIA CORREO ELECTRONICO
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0080						508	0	
300087						508	0	
						508	0	
00						508	0	
						508	0	
0106						9,209	0	
3000791						9,209	0	
						3,500	0	
00						3,500	0	
						3,500	0	
3000793						9,209	0	
						5,709	0	
00						5,709	0	
						5,709	0	
9001						10,216	0	
3999999						10,216	0	
						10,216	0	
00						10,216	0	
						10,216	0	
TOTAL						19,933	0	





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000108
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 304 REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO [001184]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/12/2020

DOCUMENTO : 107 / 526-2020-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 29/12/2020

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL : OTROS

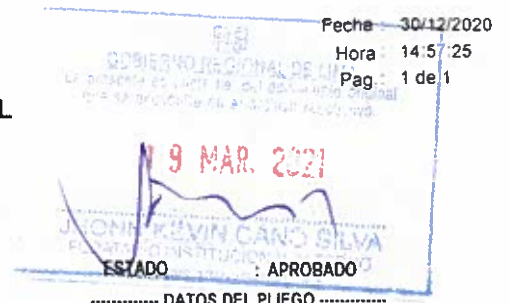
JUSTIFICACIÓN : CARPETA DE RECUPERACION DE ACUERDO AL OFICIO MÚLTIPLE 00043-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						0	4,740	
	3999999					0	4,740	
		5006269				0	4,740	
	00					0	4,740	
		5	2.3			0	4,740	
TOTAL						0	4,740	





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000070
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 305 REGION LIMA - EDUCACION CANTA [001185]

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 28/12/2020
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

FECHA : 30/12/2020
 DOCUMENTO : 107 / 526-2020-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : CREDITOS EN LA GG2.3 POR SER DE NECESIDAD URGENTE COORDINADO CON EL PLIEGO (CARPETAS DE RECUPERACION-MED)
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						0	8.967	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
	3999999					0	8.967	SIN PRODUCTO
		5006269				0	8.967	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
	00					0	8.967	RECURSOS ORDINARIOS
		5	2.3			0	8.967	BIENES Y SERVICIOS
TOTAL						0	8.967	



19 MAR. 2021

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000084

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 307 REGION LIMA - EDUCACION OYON [001187]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/12/2020

DOCUMENTO : 107 / 526-2020-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 28/12/2020

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : CARPETA DE RECUPERACION PRIMARIA Y SECUNDARIA

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AM/OBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	6,226
3999999 SIN PRODUCTO	0	6,226
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	6,226
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	6,226
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	6,226
TOTAL	0	6,226

